Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12323-2022

Autoriza la desconcentración del primer y segundo año del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución VD-12323-2022, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración de los dos primeros años del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas), por una promoción, a partir del primer ciclo del 2023.

II. Por medio del oficio VD-452-2023, la Vicerrectoría de Docencia solicitó a la Sede Regional del Pacífico la mejora y actualización del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria, conforme las observaciones elaboradas por dicha Vicerrectoría y el Centro de Evaluación Académica.

III. Mediante el oficio SRP-D-667-2023, la Sede Regional del Pacífico remitió a la Vicerrectoría de Docencia una nueva versión del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria.

IV. A través del oficio CEA-2409-2023, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para el proceso de ampliación de la desconcentración de los dos primeros años del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas).

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

III. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y desconcentración.

IV. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras desconcentradas” como aquellas que se ofertan temporalmente en una Sede Regional, bajo la articulación y responsabilidad de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales), para atender las necesidades eventuales de una determinada región del país.

V. Mediante el oficio SRP-D-667-2023, la Sede Regional del Pacífico remitió a la Vicerrectoría de Docencia una nueva versión del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria en atención a las subsanaciones solicitadas en el oficio VD-452-2023.

POR TANTO

1. Se autoriza prorrogar la desconcentración del primer y segundo año del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, en la Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas) por dos promociones, a partir del primer ciclo lectivo del año 2024.

2. Para la apertura de promociones adicionales a las expresamente autorizadas en esta resolución, las unidades académicas involucradas deberán realizar los ajustes necesarios al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria, de acuerdo con los informes generados por la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica.

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Ingeniería Eléctrica.
Dirección Sede Regional del Pacífico.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de noviembre de 2023.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH